

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cartago (Valle del Cauca), 10 de junio de 2022. Transcurrió el término de ejecutoria de la providencia de fecha 1 de junio de 2022, durante los días hábiles 7,8 y 9 de junio de 2022 (de conformidad con el artículo 205 del CPACA, la notificación electrónica se entenderá realizada una vez transcurran 2 días hábiles siguientes al envío del correo electrónico); la sentencia quedó debidamente notificada y oportunamente la accionada allega escrito donde impugna la respectiva sentencia de tutela.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto Interlocutorio No. **232**

Cartago (Valle del Cauca), diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

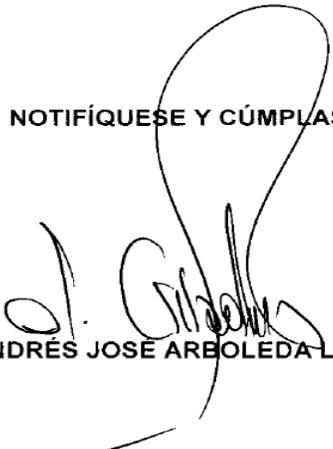
Referencia	ACCIÓN DE TUTELA
Radicado	76-147-33-33-001-2022-00202-00
Accionante	JESUS ANTONIO CASTAÑO RINCON
Representante	JEISSON ANDRES VALLE VILLEGAS- PERSONERO DEL MUNICIPIO DE EL CAIRO-VALLE DEL CAUCA
Accionado	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

Atendiendo que la entidad accionada, presentó oportunamente impugnación contra la sentencia proferida el primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022), en el efecto devolutivo y ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se concede la impugnación interpuesta.

Por secretaría, previas las anotaciones de rigor, remítase el expediente a nuestro superior para lo de su competencia.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ